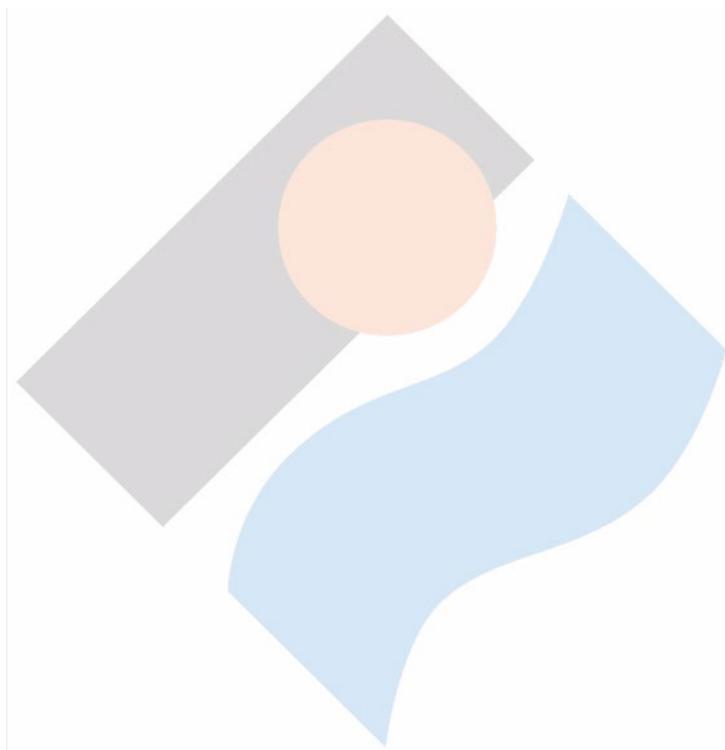

MODELO DE CONTRATO PARA LA LIMPIEZA VIARIA Y DE EQUIPAMIENTOS DE LA ZAL PORT

Fecha: diciembre 2022

Exp. 2322001



En Barcelona, a xxxxxxxxxxxxxxxx

REUNIDOS

De una parte D^a. Miriam Alaminos Rodriguez provista de D.N.I. nº 43.692.931-S y D. Luis Lázaro Gómez provisto de D.N.I. nº 5.272.220-E con domicilio profesional en Barcelona, Avda. dels Ports d'Europa, nº 100, planta 0.

De otra, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

INTERVIENEN

D^a. Miriam Alaminos Rodriguez y D. Luis Lázaro Gómez en nombre y representación, como miembros del Consejo de Administración, de la compañía **CENTRO INTERMODAL DE LOGISTICA, S.A., S.M.E.**, en adelante CILSA, con domicilio en Avda, dels Ports d'Europa, nº 100, planta 0, C.I.F. nº A-60016292. La citada compañía fue constituida en fecha 9 de marzo de 1992, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. José Francisco Cuelco Mascarós, bajo el núm. 1.134 de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.824, folio 170, hoja nº B-29.325, inscripción 1^a..

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en adelante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx, calle xxxxxxxxxxxxxxxx y con N.I.F. núm. xxxxxxxxxxxx, con poder suficiente para ello según escritura otorgada en Barcelona ante el Notario Don xxxxxxxxxxxxxxxx en fecha xxxxxxxxxxxxxxxx con nº de protocolo xxxxxx. La citada Compañía fue constituida en fecha xxxxxxxxxxxxxxxx, mediante escritura autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el número xxxxxxxxxxxx de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de xxxxxxxxxxxxxxxx, en el tomo xxxxxxxx, folio xxxxxxxx, hoja xxxxxxxx, inscripción xxx.

MANIFIESTAN

I.- Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha sido la empresa seleccionada por CILSA, a través de una licitación abierta con publicidad en el perfil del contratante de su página web y de la Plataforma de Contratación del Estado así como en la Plataforma de Licitación electrónica, todas de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, convocado a tal efecto, para el servicio de limpieza viaria, y los trabajos preventivos de limpieza en salas contra incendios, CPD, salas de controles de accesos, equipos y viales de acceso, marquesinas y paradas de bus, así como correctivos de limpieza referentes a cambios de clientes en las diferentes naves de la ZAL Port, según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas, situadas en parte en el término municipal de Barcelona y en parte en el del Prat de Llobregat.

II.- Que dicha licitación se ha regido por el correspondiente Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como **Anexo I**, que forman parte integrante de este contrato.

III.- Que, previos los trámites pertinentes, ambas partes proceden a suscribir las cláusulas que siguen, de acuerdo con las condiciones reguladoras del proceso de selección y la propia oferta económica proporcionada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que se adjunta como **Anexo II**, y en consecuencia, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los trabajos de limpieza viaria, marquesinas, salas técnicas y cambio de cliente, el control de plagas, desinsectación, desratización y desinfección; así como la eliminación de los residuos obtenidos en dicho servicio, mediante transporte a vertedero o gestión homologada según normativa ISO 14001 en la Zona de Actividades Logísticas ZAL Port, situada en los términos municipales de Barcelona y del Prat de Llobregat, según lo dispuesto en el Pliego de Bases Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

xxxxxxxxxxxxxxxxx acepta el encargo y se compromete a realizar la prestación del servicio en los plazos y demás condiciones que luego se dirán, ateniéndose estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de xxxxxxxxxxxx.

Los servicios que se contratan consistirán en la prestación del servicio de limpieza viaria, y los trabajos preventivos de limpieza en salas contra incendios, CPD, salas de controles de accesos, equipos y viales de acceso, marquesinas y paradas de bus, así como correctivos de limpieza referentes a cambios de clientes en las diferentes naves de la ZAL Port, según está tipificado en el Pliego de Bases Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación incluidos como Anejo I y en la oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx incluida como Anejo II.

El presupuesto del contrato se divide en dos apartados: «1.- Mantenimiento preventivo», que incluye la limpieza viaria, la limpieza de los equipamientos y el servicio de DDD; y «2.- Mantenimiento correctivo» que incluye también las limpiezas por cambio de cliente. Las mediciones del apartado «2.- Mantenimiento correctivo», son a título orientativo y su utilidad es la de poder valorar las diferentes partidas en función de la previsión de ejecución de cada una de ellas, sin que por este motivo sea obligatoria la ejecución de la totalidad de las mediciones de cada una de las partidas, pudiéndose llegar, incluso, a la no ejecución de alguna de ellas.

Periodicidad de los trabajos

El servicio deberá organizarse a fin de que cada tres días se efectúen las operaciones de limpieza en cualquier punto de la urbanización. Para ello se propone una división del recinto por zonas y días según se indica en el Anejo Nº1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante deberán ser diarios:

- El vaciado de las papeleras de todo el recinto ZAL Port incluido el Service Center.
- La retirada de cartones, plásticos y objetos voluminosos que puntualmente se encuentren en zonas objeto de la presente licitación.
- La limpieza de las zonas contiguas al control de acceso ubicadas en la ZAL Port (BCN) ZAL Port (Prat) y Service Center.

El equipo de limpieza deberá estar dispuesto en cualquier momento de la jornada laboral, o incluso fuera de ella, a intervenir, a requerimiento de CILSA, en operaciones puntuales y urgentes de limpieza provocadas por accidentes, inundaciones, derrames o cualquier otro hecho de carácter singular que el servicio de limpieza pueda subsanar.

Horarios del servicio

El servicio de limpieza, por lo general, deberá realizarse de forma que no supongan una interferencia en la actividad de los centros afectados y de sus ocupantes. Por tratarse la ZAL de un centro logístico en el que se efectúa la carga y descarga de mercancías, con vehículos estacionados, mayoritariamente durante la mañana y tarde de los días laborables de lunes a viernes. Los horarios para la ejecución del servicio deberán tener en cuenta esta circunstancia para que la limpieza pueda llevarse a cabo de la forma más efectiva. Resultará, por tanto, recomendable realizar las actuaciones en horario de poco tránsito. En cualquier caso las operaciones de limpieza no deberán condicionar nunca la actividad de la ZAL.

La empresa, atendiendo las condiciones de la actividad de la ZAL y sus condicionantes laborales, desarrollará el servicio en los horarios que considere más adecuados para un mejor rendimiento de los equipos de trabajo. En todos los casos CILSA tendrá la última palabra en cuanto a la fijación de horarios y días de trabajo en función de las necesidades de la actividad y del centro.

Atendiendo la petición expresa y justificada de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, dichos horarios podrán ser modificados durante la vigencia del contrato, si a la vista de las razones expuestas en cada momento CILSA lo considera oportuno.

xxxxxxxx se compromete a mantener un equipo mínimo en la ZAL Port para atender cualquier aviso de limpieza ante derrames sólidos o líquidos o restos de accidentes que pudieran producirse entre las 6:00 hora y las 22:00 horas, de lunes a viernes y de 6:00 h a 14:00 h los sábados, además de prestar atención a cualquier emergencia en el resto de tiempo con una demora máxima de una (1) hora.

3.- IMPORTE DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El importe total de los servicios que se contratan, según oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que se adjunta como **Anejo II**, asciende al total de xxxxxxxxxxxxxx Euros, IVA aparte, durante

el periodo de vigencia del contrato (5 años). El citado importe se encuentra desglosado en dos apartados:

- 1.- Mantenimiento preventivo: xxxxxxxxxxxx Euros.
- 2.- Mantenimiento correctivo y cambio de cliente: 500.000 Euros.

El importe de este contrato incluye cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en los Pliegos de Bases Administrativas y en el Prescripciones Técnicas.

Los trabajos de mantenimiento correctivo y limpieza de naves y oficinas por cambios de cliente a cargo de la «Bolsa económica» se irán solicitando por escrito por CILSA a xxxxxxxxxxxxxxxx a medida que surja la necesidad. Los que estén comprendidos en las partidas del apartado 2 del Anejo nº1 se les aplicaran los precios unitarios ofertados por el licitador. Para los trabajos solicitados que no estén comprendidos en las partidas del Anejo nº 1 se les aplicará el precio publicado en el ITEC para Barcelona.

El importe adjudicado para los trabajos preventivos de limpieza podrá ser reducido por solicitud de CILSA o bien ampliado según la previsión del Anejo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, si durante el periodo de vigencia del contrato se producen modificaciones de los espacios afectos al servicio o una reducción de las frecuencias de las tareas por zona inicialmente establecidas. En estos supuestos, el importe se reducirá de forma proporcional en base a los precios ofertados por xxxxxxxxxxxxxxxx.

El importe que constituye la “Bolsa Económica” estará disponible para CILSA para los trabajos de mantenimiento correcto y limpieza de las naves y oficinas por cambios de cliente, pero sin que exista obligación de CILSA de agotar dicha “Bolsa Económica” si no es necesario. El pago de dicho importe de la “Bolsa Económica” no será exigible por xxxxxxxxxxxxxxxx si no se ha utilizado por CILSA. Igualmente, no se podrá superar el importe económico de la “Bolsa Económica” siendo responsabilidad de xxxxxxxxxxxxxxxx indicar cuando el importe está agotado.

El importe de los trabajos que se contratan está contemplado en los presupuestos generales anuales de CILSA y se imputarán a la partida “xxxxxxxxxxxxx”.

4.- INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato estará vigente desde la fecha de su firma y su duración será de dos años,

contemplándose la posibilidad de establecer tres prórrogas más de una año cada una de ellas, siendo potestad de CILSA establecerla y obligatoria para xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Para los trabajos de mantenimiento correctivo» (Bolsa económica) la duración máxima será de dos (2) años a contar desde la firma del contrato más las tres posibles prorrogas anuales o hasta agotar el importe de la Bolsa económica, lo que antes suceda.

A lo largo de la vigencia del contrato, CILSA podrá solicitar los servicios que estime necesarios por escrito, con cargo a la "Bolsa Económica" no siendo obligatorio el agotamiento de dicha partida económica si no surgen necesidades de tales trabajos y se llegue a la duración máxima del contrato.

5.- PROHIBICIONES

De forma expresa se prohíbe:

- Desatender los protocolos de Seguridad acordados entre CILSA y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Modificar las características de la prestación del servicio contratado sin la previa autorización de CILSA.
- Destinar personal que no esté previamente autorizado por CILSA para trabajar en la zona.
- Subcontratar total o parcialmente el servicio.

6.- INSPECCION Y VIGILANCIA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha designado unas personas con capacidad técnica y operativa suficiente como interlocutores habituales y responsables del servicio ante CILSA y sus datos son:

D. xxxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxxxxx
Email: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Los servicios contratados estarán sometidos a las indicaciones de CILSA que podrá realizarla con medios propios o contratados al efecto. El personal destinado a esta función podrá recabar cuantos datos precise sobre la prestación del servicio.

En caso de observar deficiencias las comunicaría directamente al responsable del servicio el cual debería poner los medios necesarios para subsanarlas cuanto antes.

Del resultado de dichas inspecciones CILSA podrá proponer las modificaciones que estime oportunas para la buena organización de las tareas.

7.- FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

El importe de los trabajos de mantenimiento preventivo efectuados se facturará, mensualmente a razón de una sesentava parte del importe ofertado en «1.- Mantenimiento preventivo», a los precios unitarios ofertados por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, previa aceptación de los trabajos a plena conformidad de CILSA. Las facturas deberán presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25.

Los trabajos correctivos y de cambio de cliente solicitados por CILSA a cargo de la «Bolsa económica» se facturarán al termino de los mismos previa conformidad y aceptación de estos por CILSA, a los precios unitarios ofertados por xxxxxxxxxxxxxx en las Hojas Complementarias del Anejo nº 1.

CILSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura.

Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha se trasladarán al mes siguiente

Asimismo, les indicamos que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

Las facturas se remitirán al correo electrónico financiero@zalport.com, incorporando los siguientes datos:

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A.
Edifici Service Center
Avda. Ports d'Europa, 100

08040 Barcelona

N.I.F. A-60.016.292

Referencia Pedido: xxxxxxxx

Referencia Expediente: 2322001

Juntamente con la factura mensual XXXX deberá entregar a CILSA la ficha de Control Operacional del mes anterior que deberá ser cumplimentada mensualmente por XXXXXXXX y que se adjunta al Pliego de Bases como Anexo nº 5 y que deberá adjuntar los justificantes emitidos por las entidades legalmente autorizadas sobre la correcta gestión de los residuos generados. **No se admitirá ninguna factura que no incorpore la ficha de Control Operacional.**

La no cumplimentación de la ficha de Control Operacional o su no presentación junto con cada factura durante tres periodos consecutivos o alternos podrá dar lugar a la resolución del presente contrato sin derecho de XXXXXX a reclamar cantidad alguna por indemnización, sin perjuicio de la reclamación que pueda ejercer CILSA por los daños y perjuicios ocasionados.

8.- REVISION DE PRECIOS

Para los trabajos ofertados (preventivos) y para los trabajos correctivos solicitados con cargo a la "Bolsa Económica" no habrá revisión de precios, ni totales, ni por unidades de obra, ni en el transcurso del servicio ni en el futuro, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración, excepción hecha de la revisión del IPC prevista en la Cláusula 4 del Pliego de Bases Administrativas. La primera revisión tendrá lugar el 1 de marzo de 2024, y para esta revisión la determinación del IPC aplicable se tomará el periodo de enero/2023 a enero/2024.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la resolución del contrato por incumplimiento de los plazos establecidos en el mismo, también se resolverá en los supuestos previstos en las cláusulas 16, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases Administrativas.

10.- PENALIZACIONES

El incumplimiento que pudiere haber por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de los servicios

propuestos en su oferta y contratados, en los plazos establecidos, o las deficiencias que no fueren corregidas a partir de las advertencias y/o sugerencias realizadas por CILSA, podrán dar lugar a que CILSA no abone las facturas correspondientes en concepto de penalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de cualquier plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Bases Administrativas o este contrato comportará la aplicación de una sanción económica consistente en mil (1.000 €) Euros por día de retraso.

El incumplimiento de dichos plazos en más de 15 días de retraso podrá comportar la resolución el contrato con el deber de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de indemnizar a CILSA por los daños y perjuicios causados.

Se considerarán asimismo incumplimientos contractuales la falta de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social de los empleados y la falta de acreditación anual de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Estos hechos serán, en todo caso, independientes de las sanciones que otro Organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

11.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente en momentos puntuales y esporádicos, previa autorización de CILSA expresa y por escrito, podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, xxxxxxxxxxxxxx será el único responsable ante CILSA del desarrollo de estos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y CILSA.

Asimismo, no se admite la cesión de la posición jurídica de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en este Contrato.

En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Subrogación del personal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su condición de empleador, se subroga en el personal que se encuentra vinculado a los diferentes servicios de limpieza viaria y de equipamientos de la ZAL Port (Exp. 1412001, Exp. 1722005 y Exp. 1722004), cuya relación de categorías, horarios, salario y complementos se indican como Anejo nº 7 del Pliego de Bases Administrativas.

En consecuencia, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx respetará los derechos y obligaciones reconocidos en el convenio colectivo de aplicación a dicho personal. xxxxxxxxxxxx reconoce todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad y derechos adquiridos) que venían disfrutando con el anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación. En el caso de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir los niveles de servicio recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, xxxxxxxxxxxx se obliga a contratar por su cuenta el personal necesario para cubrir dichos servicios.

12.- FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha constituido una fianza de xxxxxxxxxxxx Euros que responde al modelo de aval bancario que forma parte del Pliego de Bases como Anexo Número Uno.

A la finalización del contrato se deberá solicitar la devolución de la fianza definitiva, por carta dirigida a CILSA.

13.- SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deberá tomar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias para el buen desarrollo de los trabajos y prevenir los riesgos derivados de los mismos con entera indemnidad de CILSA en caso de cualquier accidente.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos 171/2004 y 1627/97, la empresa adjudicataria deberá efectuar una evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar, entregándolo a CILSA antes de su inicio.

xx evitará establecer depósitos o vertederos de los desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.

xx garantizará y hará que se garantice, que no se pone en grave peligro la vida, integridad o la salud de las personas o la calidad del aire, del suelo o de las aguas, animales o plantas.

CILSA se reserva el derecho de realizar, cada vez que lo estime conveniente, una auditoria para verificar que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx cumple con los compromisos y requisitos en materia de medio ambiente establecidos en este contrato, en el Pliego de Bases Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx todos los gastos e impuestos de cualquier tipo que tengan por causa el presente Contrato y de su ejecución, incluso la elevación a escritura pública si fuera solicitada.

15.- JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las partes deberán negociar de buena fe y realizar sus mejores esfuerzos para tratar de resolver cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamación cualquiera sea su naturaleza, que fuese consecuencia o estuviese relacionada con el presente contrato en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la iniciación de esta.

No obstante lo anterior las partes acuerdan que en caso de que surgiera cualquier disputa en relación con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato, someterán dicha disputa a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Este contrato tiene carácter civil y se rige por las cláusulas del presente contrato y, en lo no contemplado expresamente, por lo indicado en la oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, o en su defecto por lo establecido en el Pliego de Bases de la licitación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, en cualquier caso, por las disposiciones contenidas en la legislación común en lo que resulte aplicable.

16.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx manifiesta que, según lo requerido en la cláusula 3 del Pliego de Bases Administrativas, dispone de los seguros suficientes para hacer frente ante CILSA o terceros de cuantos daños pudieren sobrevenir a causa de su actividad en los trabajos contratados. En el plazo de quince (15) días de la firma de este contrato xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx entregará a CILSA una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

- a) los de los propios CONTRATISTA, en caso de que éste tenga la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;
- b) los de los representantes legales y/o apoderados de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y
- c) los de las personas que, prestando sus servicios en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación comercial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 5525800 y de la dirección de correo electrónico contratacion@zalport.com.

Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual formalizada por medio de este documento. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

Destinatarios: Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico sac@zalport.com.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

Y en prueba de conformidad suscriben este CONTRATO, ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por CILSA

Por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEJO I

Pliego de prescripciones técnicas

ANEJO II

Presupuesto ofertado